



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN - PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295 - APARTADO POSTAL N° 68  
E-mail mpjaen-peru@terraemail.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2006 - MPJ

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jaén, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; La Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que éstas se clasifican en Municipalidades Provinciales, con jurisdicción sobre el territorio de la respectiva Provincia y el Distrito del cercado;

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas en materia de educación, deportes y recreación, son competentes para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las autoridades competentes, así como la de promover actividades culturales diversas;

Que, el día catorce de setiembre de todos los años, se celebra el día central en honor al "Señor de Huamantanga", patrono de la ciudad de Jaén. Teniendo como actividades, además la celebración de la Santa Misa y la Procesión como símbolo de la Religiosidad Jaena, actividad cultural que está orientada a fomentar el turismo sostenible dentro de la jurisdicción del Distrito de Jaén; y con finalidad de que los pobladores, funcionarios y personal de las instituciones públicas puedan asistir y disfrutar de la festividad que se desarrollará el citado día, es pertinente declararlo feriado.

Que, estando a lo acordado y a lo aprobado por mayoría en sesión Ordinaria de Concejo del 13 de setiembre de 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE EL DÍA 14 DE  
SETIEMBRE EN EL DISTRITO DE JAÉN**

Artículo Primero.- Declarar feriado no laborable en el ámbito territorial del Distrito de Jaén, el día 14 de setiembre de todos los años, por los motivos expuestos en la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

## JAÉN - PERÚ

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 34295 - APARTADO POSTAL N° 68  
E-mail mpjaen-peru@terraemail.com.pe



### Cont. ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 - 2006 - MPJ

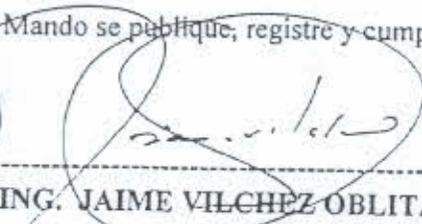
Artículo Segundo.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza.

Dado en la sede del Gobierno Local de Jaén a los trece días del mes de setiembre del año 2006.

**POR TANTO:**



Mando se publique, registre y cumpla.

  
-----  
ING. JAIME VILCHEZ OBLITAS  
ALCALDE

